

ABECÉ

Habilitación de Centros de Referencia de Diagnóstico, Tratamiento y Farmacia para la Atención Integral de las Enfermedades Huérfanas.

.....

¿Qué es la habilitación Centros de Referencia de Diagnóstico, Tratamiento y Farmacia para la atención integral de las Enfermedades Huérfanas?

.....

Es un proceso voluntario, regulado por el Ministerio de Salud y de Protección Social mediante la Resolución 0651 de 2018, para garantizar la atención de los pacientes que padecen enfermedades huérfanas, en el que intervienen las IPS interesadas en postularse como Centros de Referencia y las entidades departamentales y distritales de salud encargadas de verificar el cumplimiento y mantenimiento de los estándares y criterios definidos en el "Manual de Habilitación de los Centros de Referencia de Diagnóstico, Tratamiento y Farmacia para la Atención Integral de Enfermedades Huérfanas".

.....

¿Qué prestador de servicios de salud puede habilitar Centros de Referencia de Diagnóstico, Tratamiento y Farmacias para la atención integral de las Enfermedades Huérfanas?

.....

Los prestadores de servicios de salud que pueden habilitar Centros de Referencia son las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPS. Estas IPS deberán estar previamente inscritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- REPS, con servicios habilitados y con certificado de verificación de condiciones de habilitación; y deberán cumplir con todos los criterios exigidos para los respectivos estándares.

¿Cuándo y cómo un prestador de servicios de salud se puede habilitar como Centro de Referencia de Diagnóstico, Tratamiento y Farmacia para la atención integral de las Enfermedades Huérfanas?

Las IPS podrán de manera voluntaria solicitar en cualquier momento su habilitación como Centros de Referencia de Diagnóstico, Tratamiento y Farmacia para la atención integral de las Enfermedades Huérfanas; previa declaración de autoevaluación y el registro de documentos correspondientes en el módulo de Centros de Referencia dispuesto en el aplicativo del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Cuando la Entidad Departamental o Distrital de Salud realice la revisión de los soportes y la visita de verificación de condiciones de habilitación; si cumple con la totalidad de los requerimientos establecidos en el manual que hace parte integral de la Resolución 651 de 2018, emitirá la correspondiente constancia de Habilitación.

¿Cómo se conforman la red y las subredes de Centros de Referencia?

La habilitación de Centros de Referencia de Diagnóstico, de Tratamiento o de Farmacia para la atención de enfermedades huérfanas dará progresivamente lugar a la conformación de las subredes y la red de centros de referencia en el Módulo de Enfermedades Huérfanas del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS. A partir de lo anterior, a su vez, las Entidades Promotoras de Salud — EPS¹, incorporarán los Centros de Referencia habilitados en sus respectivas Redes Integrales de prestadores de Servicios de salud – RIPSS.

¹ Numeral 2.1. del artículo 2 de la Resolución 1441 de 2016 o la que la modifique o sustituya.

La Red de Centros de Referencia se refiere al conjunto de instituciones prestadoras de servicios de salud que cuentan con un Centro de Referencia de Diagnóstico, Tratamiento o Farmacia habilitado, con lo cual éstos quedan registrados en el módulo de Centros de Referencia para la atención de enfermedades huérfanas del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

A su vez, las Subredes de Centros de Referencia hacen referencia al componente de la Red de Centros de Referencia, que agrupa por tipo de Centro de Referencia las instituciones prestadoras de servicios de salud habilitadas como tales, registradas en el módulo de Centros de Referencia para la atención de Enfermedades Huérfanas del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS. En consecuencia, las subredes serán de: (i) Centros de Referencia de Diagnóstico, (ii) Centros de Referencia de Tratamiento y (iii) Centros de Referencia de Farmacia para el suministro y seguimiento a tratamientos farmacológicos.

¿Qué es el módulo de Centro de Referencia para atención de Enfermedades Huérfanas del REPS?

Es la herramienta que forma parte del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS, por medio de la cual las IPS podrán registrar su solicitud de habilitación de centro de Referencia, ingresando el usuario y contraseña asignado a la IPS, en la opción de Centros de Referencia, registrando paso a paso toda la información allí solicitada, según lo definido en la Resolución 0651 de 2018.

Cuáles son los estándares de habilitación de Centros de Referencia de Diagnóstico, Tratamiento y Farmacia para la atención integral de las Enfermedades Huérfanas?

Los estándares exigibles para la habilitación de centros de referencia son de tres tipos:

Estándar de Organización (Estructura). Corresponde a la estructura física y organizacional al interior de los Centros de Referencia. Esta organización debe contribuir a garantizar una atención accesible, oportuna, continua e integral a los pacientes con Enfermedades Huérfanas.

Estándar de Gestión de la prestación de los servicios (Proceso). Corresponde a las metodologías e instrumentos definidos por el prestador en función de la gestión de la prestación de los servicios de salud a los pacientes.

Estándar de Seguimiento y evaluación a la prestación de servicios y a los resultados en salud (Resultado). Se relaciona con el seguimiento y evaluación a los procesos administrativos y asistenciales de la gestión de la prestación de los servicios y toma en cuenta la articulación con los aseguradores y las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud RIPSS de las cuales hacen parte.

.....

¿Dónde se encuentran detallados los estándares y criterios para la Habilitación, el cumplimiento y mantenimiento de los Centros de Referencia de Diagnóstico, Tratamiento y Farmacia para la atención integral de las Enfermedades Huérfanas?

.....

Los criterios detallados por tipo de estándar para la habilitación de centros de referencia de Diagnóstico, Tratamiento y Farmacia para la atención integral de las Enfermedades Huérfanas se encuentran en el "Manual de Habilitación de los Centros de Referencia de Diagnóstico, Tratamiento y Farmacia para la Atención Integral de las Enfermedades Huérfanas"²:

- Estándares y criterios de **habilitación** para centros de Referencia de **Diagnóstico** para la atención integral de enfermedades huérfanas Tabla 1 página 24
- Estándares y criterios de **habilitación** para centros de Referencia de **Tratamiento** para la atención integral de enfermedades huérfanas Tabla 2 página 37
- Estándares y criterios de **habilitación** para centros de Referencia de **Farmacia** para la atención integral de enfermedades huérfanas Tabla 3 Página 54

Del mismo modo, los criterios detallados por tipo de estándar para el cumplimiento y mantenimiento de centros de referencia de Diagnóstico, Tratamiento y Farmacia para la atención integral de las Enfermedades Huérfanas se encuentran descritos en las tablas 4,5 y 6 incluidas en el mencionado Manual, así:

- Estándares y criterios de **cumplimiento y mantenimiento** para centros de Referencia de **Diagnóstico** para la atención integral de enfermedades huérfanas Tabla 4 página 69
- Estándares y criterios de **cumplimiento y mantenimiento** para centros de Referencia de **Tratamiento** para la atención integral de enfermedades huérfanas Tabla 5 página 76
- Estándares y criterios de **cumplimiento y mantenimiento** para centros de Referencia de **Farmacia** para la atención integral de enfermedades huérfanas Tabla 6 Página 85

.....

² Anexo de la Resolución 651 de 2018 "Por la cual se establecen las condiciones de habilitación de los centros de referencia de diagnóstico, tratamiento y farmacias para la atención integral de las enfermedades huérfanas, así como la conformación de la red y subredes de centros de referencia para su atención".

¿Qué plazo tienen las Entidades Departamentales o Distritales de salud para realizar la verificación de *cumplimiento y mantenimiento* de los estándares de habilitación de centros de referencia de Diagnóstico, Tratamiento y Farmacias para la atención integral de las Enfermedades Huérfanas?

.....

A partir del primer año de habilitación para el Centro de Referencia de Enfermedades Huérfanas, las entidades departamentales o distritales de salud, verificarán el *cumplimiento y mantenimiento* de los estándares y criterios de habilitación de los Centro de Referencia para Enfermedades Huérfanas en su jurisdicción, al menos una vez cada cuatro (4) años.

.....

¿Cuál es la vigencia de la habilitación de los centros de Referencia de Enfermedades Huérfanas por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud?

.....

La habilitación de los Centros de Referencia de Diagnóstico, Tratamiento y Farmacia para la atención integral de las Enfermedades Huérfanas tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la expedición de la constancia de habilitación por parte de la entidad departamental o distrital de salud correspondiente, a través del módulo de Centros de Referencia de Enfermedades Huérfanas del REPS.

Lo anterior sin perjuicio de eventuales medidas por parte de las Entidades Departamentales o Distritales de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

.....

¿En qué momento se debe realizar la renovación de la habilitación de los centros de Referencia de Enfermedades Huérfanas por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud?

.....

La renovación de la habilitación del Centro de Referencia deberá realizarse cuando la Institución Prestadora de Servicios de Salud responsable de su habilitación, deba renovar su inscripción como Institución Prestadora de Servicios de Salud en cumplimiento de lo previsto en la Resolución 2003 de 2014 o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Para tal fin, el Centro de referencia, deberá cumplir con la autoevaluación descrita en el artículo 7 de la Resolución 0651 de 2018.

.....

30 de abril de 2018
Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria

